



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas con del día diez de junio de dos mil diecinueve . El suscrito Oficial de Información, Considerando:

1.- Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAUIP/OIR/MINSAL 2019-580, de parte de la ciudadana T. A. Alvarado Coto, en la que escribe lo siguiente: *"Necesito saber que clase de operación me -h-icieron para ya no tener hijos el día 8 de diciembre del 2011 en el hospital zacamil de -z-acatecoluca la paz quiero saber si fue quemada o solo cortada la esterilización. Y necesito saber si puedo aserme una operación para tener hijos otra vez (SIC) Aguilares"*

2.- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. Así mismo es menester del suscrito remitirla a la Dependencia de este Ministerio, que compete la información requerida a efectos de poder hacer efectivo su derecho de acceso a la información.

3.- Se constata que la señora T.A.A.C, ha realizado similares solicitudes ante esta oficina, en concreto son tres la solicitudes que se han tramitado respecto a la interrogante que la peticionaria expresa.

Con fecha 20 de febrero del presente año, se le notifico a la solicitante que estaba disponible en esta oficina, resumen clínico que detalla la atención médica que se le brindo el día 8 de diciembre de 2011, a las 2 horas y 10 minutos al área de partos, del Hospital Nacional "Santa Teresa" de Zacatecoluca.

En dicho documento que en esta ocasión se le anexa, describe el procedimiento seguido para su esterilización, ahora bien respecto de su pregunta *" Y necesito saber si puedo aserme una operación para tener hijos"* Debe hacerse mención que la respuesta a ello, solo puede ser brindada por un médico especialista en el tema, luego de un análisis detallado de su caso, por ende pretender que via ley de acceso a la informacion , se le responda su inquietud, escapa a los alcances de esta ley.

Lo procedente entonces es que la solicitante con el resumen clinico que hoy se le remite, acuda ante médico especialista a fin de que le evaluaen y determinen si es factible, que pueda engendrar nuevamente.

Por tanto el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

a) Remítase el resumen clínico a la solicitante que detalla la atención médica recibida en el alumbramiento que tuvo en el año 2011 en el hospital Nacional de Zacatecoluca. **NOTIFÍQUESE.**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

